



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA EL DIA 6 DE JULIO DE 2017

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE	D. JESUS BERGANZA GONZÁLEZ (EAJ-PNV)
TENIENTE DE ALCALDE	D^a BLANCA ARRUE IBÁÑEZ (EAJ-PNV)
SRES. CONCEJALES	D. SEVERO CORCUERA ORTIZ DE GUINEA (EAJ-PNV)
	D. JOSÉ MARIA HERNANDEZ ORUE (EAJ-PNV)
	D. JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA (EH-BILDU)
	D. DIEGO FERNANDO GALLO CALERO (PP)
	D^a MARGARITA HIERRO GOMEZ (AVRA)
SECRETARIO-INTERVENT.	LUISA ALTONAGA GOIRIENA

En Pobes, Territorio Histórico de Alava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Erribera goitia/Ribera Alta, siendo las diez horas del día seis de juliode dos mil diecisiete, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente **DN. JESUS BERGANZA GONZALEZ**, con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados.

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.e) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR (6 de abril de 2017)

II .- RATIFICACION ACUERDOS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE PLENO CELEBRADAS LOS DÍAS 22 Y 29 DE JUNIO DE 2017

III.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

IV .- SITUACIÓN DE FONDOS

V.- PROVISION CARGO DE JUEZ DE PAZ (FINALIZACIÓN DE MANDATO)

VI.- PROGRAMA ACTIVIDAD PARA MAYORES (TRANSPORTE NO PRESENTACIÓN DE OFERTAS)

VII.- MOCIÓN EH-BILDU MANIFIESTO A LA CUADRILLA DE AÑANA SOBRE LIMPIEZA RIBAZOS Y CUNETAS POR PERSONAL AJENO A LA



COMARCA, SOLICITUD VALORACION DE LOS TRABAJOS CON COSTOS Y CALIDAD

VIII.- MOCION EH-BIL, MANIFIESTO CUADRILLA AÑANA ADJUDICACIÓN TRABAJOS A PERSONAL AJENO A LA COMARCA, CON DENEGACIÓN EXPRESA A LOS SOLICITANTES

IX.- MOCION EH-BILDU, SOBRE EL 26 DE ABRIL DÍA INTERNACIONAL DE LA VISIBILIDAD LESBICA

X.- MOCION EH-BILDU, SOBRE 28 DE JUNIO, DIA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI

XI.- EAJ-PNV PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL DIA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI, 28 DE JUNIO

XII.- ENMIENDA DE EAJ-PNV A LA MOCIÓN DE EH-BILDU SOBRE LA TRANSEXUALIDAD Y VISIBILIDAD LESBICA

XIII.- ENMIENDA EAJ-PNV AL ESCRITO PRESENTADO POR EH-BILDU SOBRE LA CUADRILLA DE AÑANA

XIV.- DFA, AYUDA PARA ACTUACIONES EN MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS (NF 17/2016)

XV.- SOLICITUDES

.- AYUDAS APREDIZAJE EUSKERA

.- DAÑOS CAUSADOS EN BIENES Y ANIMALES CON MOTIVO DE INUNDACIONES EN HEREÑA.

.- EUSKAL FONDOA, COMPROMISOS 2017

.- XIII RAID ARGANRZUN-LECIÑANA DE LA OCA (CLUB HIPICO)

.- COOPERATIVA CEREALES RIBERA ALTA ENTRADA PERSONAS AJENAS EN LAS INSTALACIONES

XVI.- COMUNICACIONES

.- EXCEDENCIA BEGOÑA IBAÑEZ

.- DFA, CADUCIDAD EXPEDIENTE MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS EN SUBIJANA MORILLAS

.- DESIGNACION FIESTA LOCAL 2018

.- SOLICITUD AYUDA PARA CELEBRACIÓN DE LA XXII FERIA DE LA ALUBIA PINTA ALAVESA

.- DFA, CONCESION SUBVENCION PARA RELACIONES VECINALES 2017

.- DFA, CONCESION AYUDA PARA OBRAS MENORES 2017

XVII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR (6 de abril de 2017)

Según acuerdo adoptado al respecto, se ha enviado copia literal del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior celebrada el día 6 de abril de 2017, por lo que sin proceder a su lectura, y si no hay nada que objetar a la misma, se procede a la aprobación de la misma, pasando al siguiente punto.

Por la Sra. Concejala Margarita Hierro, se informa que procederá a la grabación del pleno.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV , 1 del grupo del grupo EAH-BILDU, y 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes, 6 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ: proceder a su aprobación.

II.- RATIFICACIÓN ACUERDOS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE PLENO CELEBRADAS LOS DÍAS 22 Y 29 DE JUNIO DE 2017

Obran en poder de los concejales las actas correspondientes a la sesiones extraordinarias celebradas los días 22 y 29 de junio de 2017, por lo que sin proceder a su lectura, y si no hay nada que objetar a las mismas, se procede a su aprobación, pasando al siguiente punto.

No presentándose modificación alguna en ambas

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV , 1 del grupo del grupo EAH-BILDU, y 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes, 6 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ: proceder a su ratificación.

III.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno, de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, desde la última sesión ordinaria celebrada, y que van desde la número 89 hasta la número 188, ambas inclusive.

La corporación municipal queda enterada

IV. - SITUACIÓN DE FONDOS

Por la presidencia se da cuenta al pleno de todos los movimientos de ingresos y gastos habidos desde la última sesión ordinaria, ascendiendo la situación de fondos a fecha 30 de junio de 2017 a un monto total de doscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y ocho euros con ochenta céntimos (216.668,80 €).

La corporación municipal queda enterada.



V.- PROVISION CARGO DE JUEZ DE PAZ (FINALIZACIÓN DE MANDATO)

El Sr. Alcalde informa a los miembros de la corporación, que habiendo finalizado los 4 años de nombramiento del Juez de Paz.

VISTO el escrito remitido por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por el que se requiere a esta entidad el inicio de las gestiones oportunas para la designación del Juez de Paz titular, entre los candidatos interesados, por finalización de mandato del cargo actual, de conformidad con lo establecido en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con los arts. 5 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, debe procederse a proponer la designación de Juez de Paz Titular .

RESULTANDO que por Resolución de Alcaldía nº 132 de 22 de mayo de 2017, se ordena la iniciación de la tramitación del oportuno expediente, publicándose los correspondientes anuncios de convocatoria en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 63 de 5 de junio de 2017, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el Juzgado de Paz y remisión de bando a todos los núcleos de población del municipio, estableciéndose un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el BOTA, para la presentación de las correspondientes solicitudes

RESULTANDO que solamente se ha presentado una solicitud, que se corresponde con la persona que actualmente ocupa dicho cargo, residente en la localidad de Pobes.

CONSIDERANDO que para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según se establece en el art. 1.2 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

CONSIDERANDO que según se recoge en el art. 17,1 del citado Reglamento, los Jueces de Paz deberán residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz.

CONSIDERANDO que según se recoge en el art. 13 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, podrán ser nombrados jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes, aún no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

CONSIDERANDO lo que regula el art. 14 del referido Reglamento, 1.- Durante su mandato los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que les sea aplicable. 2.- En todo caso tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades.: a. La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica. El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados para un periodo de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, recayendo el nombramiento en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que en el art. 102 del texto normativo antes citado, se establece que "podrán ser nombrados. Jueces de Paz, tanto titular como sustituto, quienes, aún no siendo licenciados en derecho, reúnan los requisitos establecidos en esta Ley para ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles".

CONSIDERANDO que los artículos 5 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, establecen el procedimiento a seguir para efectuar el correspondiente nombramiento.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 22.2 y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se propone al Pleno de la Corporación la elección de D. José Antonio Asategui González como Juez de Paz titular del municipio de Erriberaoitia/Ribera Alta

RESULTANDO que la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de Jueces de Paz tal dispone, que serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas, que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitante el Pleno elegirá libremente. Se propone al Pleno de la Corporación la elección de D. JOSÉ ANTONIO ASATEGUI GONZÁLEZ como Juez de Paz titular del municipio de Erriberaoitia/Ribera Alta.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor y 1 abstención; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV y 1 del grupo del grupo EAH-BILDUABSTENCIONES: 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 6 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ: proceder a su ratificación.

- 1.) Proponer, a D. JOSE ANTONIO ASATEGUI GONZALEZ, como Juez de Paz Titular de Erriberaoitia/Ribera Alta, conforme a lo dispuesto en los artículos 101 , 102 y siguientes de la Ley Organica del Poder Judicial, y el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de (B.O.E., 13 de julio de 1995) Jueces de Paz.
- 2.) Remitir el presente acuerdo a D. JOSE ANTONIO ASATEGUI GONZALEZ, al objeto de que manifiesten su aceptación del cargo para el que ha sido propuesto.
- 3.) Remitir, certificación del precedente acuerdo, así como todos los documentos del expediente de nombramiento de Juez de Paz Titular a la



- Desde hace dos años, desde este grupo, se le han propuesto alternativas para solucionar el problema, concretamente que a los abuelos les traigan sus familiares y se les subvencione el transporte directamente a ellos, para que contraten el servicio que quieran, sin ni siquiera plantearse en un pleno para su estudio
- Se ha solicitado en numerosas ocasiones el número de usuarios de la actividad, sin haber obtenido respuesta alguna
- El servicio debe continuar, pero no como ahora, por medio de un convenio extraño, debe realizarse correctamente y cumpliendo con la legalidad, que hasta ahora no se cumple.
- Sería conveniente hablar con las interesados para estudiar el tema de concesión de ayudas al transporte

La Sra. Teniente de Alcalde Blanca Arrue Ibañez, contesta, que se tiene comprobado de otras actividades, que si se deja el transporte en manos de los familiares, desaparece la actividad.

Este servicio está valorado positivamente por los usuarios y familiares, y está funcionando muy bien, dándose además un buen servicios.

Su grupo está en disposición de dialogar con los usuarios de la actividad para solucionar el tema del transporte.

El Sr. Concejil Severo Corcuera Ortiz de Guinea, entiende que si la actividad funciona bien es porque el transporte se da desde el ayuntamiento.

Con esto no se pretende defender el transporte de Berganza, pues sería defendible para cualquier empresa que realizara el mismo.

Considera que este año 2017, debe aprobarse la firma de un convenio, pero que para el ejercicio 2018, el tema del transporte debe estar solucionado y legalmente regulado.

El Sr. Concejil Jose Maria Hernandez, considera que debe crearse una comisión para estudiar el tema del transporte, sacándolo a concurso o lo que proceda. Este servicio puede entenderse como un servicio público.

Manifiesta su conformidad a la aprobación del convenio para el ejercicio 2017, pero para el 2018 debe estar resuelto y legalmente regulado.

El Sr. Concejales Diego Fernando Gallo, entiende que no se puede parar la actividad, pero que en ningún momento se han tenido en cuenta las propuestas realizadas por su grupo en otros plenos, y que ni siquiera se han reflejado en este para que se vote sí así se considera.

También ha solicitado el número de usuarios de la actividad, sin que se le haya dado respuesta alguna.

Existen otros vecinos, con ciertas discapacidades y enfermedades que necesitan transporte para bajar al médico, se pregunta por qué no se da el servicio de taxi a esas personas.

El Sr. Concejales Jose Maria Martioda, considera que:

Se trata de un servicio público que hay que mantenerlo, matizando que el que sea público no quiere decir que sea gratuito, y sí el transporte lo puede realizar alguien del municipio sería lo mejor.

No le parece correcto pagar directamente el transporte al Sr. Alcalde, además de que realiza el trabajo con ventaja sobre otros posibles ofertantes.

Sería conveniente tener conocimiento del coste total del transporte en todas las actividades municipales, así como el número de usuarios de cada actividad.

Hablar con la trabajadora social, para conocer cual es la realidad social del municipio, u otras necesidades de vecinos en cuanto al transporte.

Saber si el ayuntamiento está dispuesto o tiene posibilidades de hacerse cargo de los gastos de ayudas domiciliarias, que podrían ser alrededor de 18.000 euros.

Por lo expuesto, manifiesta su interés y disposición en participar en una comisión que tratara el tema social del municipio, pero considera que por parte del grupo mayoritario no hay voluntad de hacer nada, ya que, actúa como ordeno y mando, y ser demócratas consiste en oír y estudiar otras alternativas

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 3 votos a favor y 3 votos en contra: VOTOS A FAVOR : 3 del grupo EAJ-PNV; VOTOS EN CONTRA: 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA

Realizada una segunda votación, que arroja el siguiente resultado: 3 votos a favor y 3 votos en contra: VOTOS A FAVOR : 3 del grupo EAJ-PNV; VOTOS EN CONTRA: 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA

Verificado el recuento de votos en la 2ª votación y después de que la Sra. Presidenta emita el suyo persiste el empate, se resuelve a favor de la postura defendida por la suya



esos objetivos de los colectivos LGTBI+ la falsa creencia de que vivimos en una sociedad igualitaria y, producto de ello, muchos de esos países abandonan la lucha en

favor de la consecución de los derechos LGTBI+, persuadidos de que todo lo que debía hacerse ya está hecho. Prueba de ello es que el 28 de junio, que fue en su momento un día de reivindicación y lucha, ha pasado a ser, en muchos casos, un día de negocio.

Un negocio en el que encontramos el desequilibrio entre ricos y pobres, el desequilibrio entre los que viven en las ciudades y los que viven en zonas rurales. Un desequilibrio de clase, en consecuencia. Se he creado un gran negocio en torno a los estereotipos y tópicos construidos por el patriarcado, que en la mayoría de los casos ha sido materializado como tal negocio por personas LGTBI vinculadas al mundo empresarial.

Hoy en día observamos como las reivindicaciones y los planteamientos que propiciaron las barricadas de Stonewall han sido sustituidos por el pride parade. Mientras tanto, los lobbies gays han actuado mirando a sus intereses, en contacto con lo que se ha venido en llamar el “capitalismo rosa”. Por eso sostenemos que los derechos LGTBI+ tienen que desarrollarse junto con el resto de luchas emancipadoras, junto con las luchas por la justicia social, los derechos civiles, la soberanía de los pueblos, el feminismo, el internacionalismo y el ecologismo.

Porque no es igual la situación que vive una persona homosexual, lesbiana, transexual o bisexual, ni son iguales las agresiones y exclusiones que padece, según su origen, su lugar de residencia, su edad o su situación económica, y según de quién se trate.

Y porque en la actualidad hay cosas por las que luchar, porque la les-homo-trans-bifobia se ha fortalecido en diversos ámbitos ideológicos y también en parte de la sociedad. Y porque aún están por dar los pasos mediante los cuales puedan gozar de los mismos derechos que el resto de la ciudadanía (accesos a los sistemas reproductivos, des patologización, oportunidades en el sistema educativo o para la consecución de un empleo digno, por ejemplo).

En este 28 de junio, en Euskal Herria Bildu tenemos claro que la lucha continua, que hay razones de sobra para continuar reclamando los derechos ciudadanos de lesbianas, homosexuales, transexuales y bisexuales, en nuestros pueblos y calles, en los centros educativos, en la familia y con nuestras amistades, en los centros de trabajo, en la publicidad y en el ocio.

Y entendiendo que la lucha por la diversidad afectivo-sexual es de todas y todos nosotros, este Ayuntamiento se reafirma en el compromiso de actuar contra las diferentes expresiones de LGTBI+ fobia de la mano de los y las vecinas del municipio.

Para finalizar instamos al Gobierno Vasco a revisar la ley de personas transexuales para su corrección y mejora, en colaboración con los colectivos LGTBI+.

“,,,”

Como todos los concejales tienen copia del manifiesto, si no hay nada que comentar, se procede a su votación.



Es loable la defensa que hace EHBILDU de nuestros agricultores, pero resulta contradictoria con la posición política que se opone al regadío, siendo este, una infraestructura vital en el futuro del sistema agrario. Ello desvela una actitud ligera y que toman las cosas con poca seriedad (frivolidad).

Por todo ello, el EAJ-PNV, presenta la siguiente ENMIENDA;

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Ribera Alta solicita a la Cuadrilla de Añana que mantenga el nivel de exigencia en la adjudicación del servicio de desbroce y limpieza de la vegetación arbustiva que garantice que las labores desarrolladas se hacen a plena satisfacción de las administraciones involucradas.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Ribera Alta manifiesta su total apoyo al sector agrario y a las personas que lo mantienen. Asimismo, este Pleno municipal apoya la demandan que hacen los agricultores, desde años, de un regadío que establezca el sector y que algunas formaciones políticas ajenas al mismo, entre ellas EH-BILDU, les niegan.

«,,»

Como todos los concejales tienen copia de la moción, si no hay nada que comentar, se procede a su votación.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 4 votos a favor, y 3 en contra: VOTOS A FAVOR : 4 del grupo EAJ-PNV; VOTOS EN CONTRA: 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA; por mayoría absoluta de los concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Ribera Alta solicita a la Cuadrilla de Añana que mantenga el nivel de exigencia en la adjudicación del servicio de desbroce y limpieza de la vegetación arbustiva que garantice que las labores desarrolladas se hacen a plena satisfacción de las administraciones involucradas.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Ribera Alta manifiesta su total apoyo al sector agrario y a las personas que lo mantienen. Asimismo, este Pleno municipal apoya la demandan que hacen los agricultores, desde años, de un regadío que establezca el sector y que algunas formaciones políticas ajenas al mismo, entre ellas EH-BILDU, les niegan.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Cuadrilla de Añana para su conocimiento y efectos oportunos.

XIV.- DFA, AYUDA PARA ACTUACIONES EN MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS (NF 17/2016)

Por la Dirección de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, se ha informado en estas dependencias municipales, que Mediante Norma Foral 17/2016 de 21 de diciembre ha sido aprobada la concesión a este ayuntamiento de una subvención directa, trianual, por importe de 6.000 euros para actuaciones en mejora de infraestructuras en Ribera Alta

Dicho importe se ha de destinar a financiación de construcción y mejora de infraestructuras relacionadas con la prestación de servicios por parte del municipio.

Estudiadas diferentes posibilidades y teniendo en cuenta lo escaso de la subvención, se ha solicitado al arquitecto municipal la realización de una memoria para adecuar y mejorar realizando un acondicionamiento del terreno, colocando un talud de contención de tierras en la localidad de Castillo Sopena, concretamente en la zona de la cabaña cedida por la familia Corcuera, para entre otras cuestiones, mejorar, la accesibilidad de quitanieves, camiones de basuras, etc.

Se ha solicitado presupuesto a Reformas Garrido para la ejecución de las obras pretendidas, ascendiendo el mismo a 7.623,00 euros (IVA incluido).

Por lo expuesto, se propone al pleno destinar la ayuda concedida para realizar las obras de adecuación y mejora de accesos a Castillo Sopena y solicitar tres ofertas para proceder a la adjudicación de las obras.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, desea dejar constancia, de que tiene otra propuesta para destinar el dinero de la subvención, considerando que el mismo se podría invertir en la instalación de aire acondicionado para las dependencias municipales, ya que se concentra el calor con una temperatura superior a 27 grados, lo que está prohibido por ley, haciendo con ello un buen uso de la ayuda.

Contesta el Sr. Alcalde, que dicha ayuda es solamente para financiar mejoras en infraestructuras.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, contesta al Sr. Alcalde, que se ha expresado mal en la exposición realizada, que debe ser más claro, para evitar interpretaciones erróneas.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor, y 1 abstención: VOTOS A FAVOR : 4 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU, y 1 del grupo PP ; ABSTENCIONES: 1 del grupo AVRA; por mayoría absoluta de los concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

PRIMERO.- Acogerse a las ayudas establecidas al amparo de la Norma Foral 17/2016 de 21 de diciembre, por la que se concede a este ayuntamiento una subvención directa, trianual, por importe de 6.000 euros para actuaciones en mejora de infraestructura.

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, la concesión de subvención referida en el punto primero, para realizar las obras de **ADECUACIÓN Y MEJORA DE ACCESOS A CASTILLO SOPEÑA**, valoradas en 7.623,00 euros (IVA incluido).

Remitir, a la Dirección de Equilibrio Territorial, memoria y presupuesto de las actuaciones a realizar.

TERCERO.- Solicitar ofertas a tres empresas para proceder a la adjudicación de las obras, mediante la fórmula de contrato menor.

CUARTO.- Remitir el presente acuerdo a Dirección de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava para su conocimiento y efectos oportunos.

XV.- SOLICITUDES

.- AYUDAS APREDIZAJE EUSKERA

Desde el curso 2015-2016, no se ha abonado cantidad alguna en concepto de ayuda al aprendizaje del euskera, en espera de cuantificar la subvención que se les va a conceder a los solicitantes, pues, si bien anteriormente se les concedía el 100 por 100 de las facturas presentadas, en sesión celebrada al efecto, se consideró estudiar, que porcentaje de ayuda se concedía a los solicitantes.

Desde el 2015 a 2017 se han presentado en las dependencias municipales 5 solicitudes por importe de 1.133,00 euros.

Se propone conceder una ayuda del 80% del importe del coste de la matrícula, fijando un tope de ayuda de 400 euros, por existir diferencias importantes en la cuantía de las solicitudes presentadas, desde 120 euros a 425 euros.

Por la secretaria se informa que se carece de Bases de convocatoria y concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, particulares, para el año 2017, así como de ordenanza que regule el procedimiento para la concesión de subvenciones en el ámbito del municipio de Erribera Goitia/Ribera Alta, la cual estará supeditada al cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que los órganos de las Administraciones públicas que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente plan estratégico de subvenciones, en el que se fijarán los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional. Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un plan estratégico de subvenciones, de carácter plurianual, que puede ser actualizado anualmente de conformidad con lo establecido en el presupuesto.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor: VOTOS A FAVOR : 4 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU, 1 del

grupo PP y 1 del grupo AVRA; por unanimidad (mayoría absoluta) de los concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

PRIMERO.- Adquirir el compromiso de crear, a la mayor brevedad posible, una Ordenanza Reguladora para el otorgamiento de ayudas para el aprendizaje del euskera, en el ámbito del municipio.

SEGUNDO.- Establecer, hasta que la correspondiente Ordenanza entre en vigor, las ayudas al aprendizaje del euskera, en la forma y cuantía, que a continuación se detalla:

- 80 por ciento del importe de la matrícula, con un tope de 400,00 euros por solicitud
- El solicitando deberá presentar:
 - .- certificado de matriculación y asistencia del centro
 - .- justificante abono matrícula

.- DAÑOS CAUSADOS EN BIENES Y ANIMALES CON MOTIVO DE INUNDACIONES EN HEREÑA.

DON IÑIGO MARTÍNEZ TRESPUENTES, vecino de la localidad de Hereña, solicita se le conceda ayuda económica pública prevista para los graves daños ocasionados en los bienes y animales de su propiedad como consecuencia de la inundación habida en Hereña en fecha 17 de enero de 2.017, consistentes en: daños en pabellón, pérdida total de pacones de paja y veza almacenados, perjuicios para las ovejas, concretados en numerosas pateras causadas por la humedad y un número importante de abortos.

Se propone conceder ayuda económica una vez presente en las dependencias municipales, valoración económica de los daños, mediante una peritación de los daños realizada por técnico competente.

La Sra. Concejala Margarita Hierro deja constancia de que a otros vecinos del municipio se les han concedido ayudas sin presentar documentación alguna, concretamente el Subijana Morillas y Artaza, por incendios.

Le parece muy mal que a unos vecinos no les pida nada y a otros se les exija peritación.

Es de señalar que al club de fútbol Urbigain se le concedan 3000 euros sin justificar nada y a una persona que ha sufrido daños en una explotación agraria, que es su modo de vida se le pongan pegas para conceder una subvención.

También le gustaría saber a quién procede realizar la peritación

El Sr. Concejales Diego Fernando Gallo, considera, que si al equipo de futbol se le concede subvención sin presentar documentación, en este pleno tiene quedar resuelto, que porcentaje de ayuda se le va a pagar por los daños causados.

Pregunta, cuantas personas han leído la cantidad que se le dio al solicitante de Subijana Morillas (3000,00€), y no se tiene conocimiento de como se procedió a dicha valoración.

Entiende que en este mismo pleno, tiene que quedar claro que ayuda se le concede al solicitante por los daños.

El Sr. Concejales José María Hernández, deja constancia de que el Club de futbol Urbigain, presenta todos los años un dossier que contiene la solicitud de ayuda por los gastos del ejercicio acompañado de todas las facturas.

Dicha documentación se encuentra en las dependencias municipales, donde ha tenido acceso a ella, por lo que de la misma manera, cualquier concejal puede acceder a documentación en secretaría cuando lo consideren oportuno.

En cuanto a la peritación de los daños, tu propio seguro se hace cargo de la tasación de los daños, pues en otras zonas también han sufrido daños y ha sido el seguro quien a realizado la peritación.

El Sr. Concejales José María Martioda, considera que debe presentar una valoración de los daños sufridos en la explotación, y que debe haber un tratamiento uniforme para todos los vecinos.

Resulta imprescindible redactar unas ordenanzas para regular este tipo de ayudas. No obstante, hasta que la Ordenanza no se encuentre en vigor, podría otorgársele una ayuda en la misma proporción que la concedida en Subijana Morillas, para lo cual se necesita valoración de los daños.

El Sr. Concejales Severo Corcuera, desea matizar, que al solicitante de las ayudas se le apoyará en todo lo necesario, pero resulta imprescindible que presente una valoración de los daños.

Por el Alcalde se contesta que para valorar la subvención concedida en Subijana Morillas, se presentó proyecto de rehabilitación de los daños. No obstante pregunta a los miembros de la corporación, que cuantía sería suficiente conceder como ayuda.

Manifiestan los concejales de los grupos menos representativos que 2000,00 euros.

Contesta el Sr. Alcalde, que bien se puede dejar el tema sobre la mesa, redactar una ordenanza municipal y que se presente una valoración de los daños.

Ante la persistencia de los concejales de que se vote la concesión de una ayuda en este mismo acto, la presidencia propone conceder una ayuda de 5.000,00 euros, presentación de la valoración de los daños.

INFORMADOS por secretaría-intervención de que se carece de Bases de convocatoria y concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, particulares, para el año 2017, así como de ordenanza que regule el procedimiento para la concesión de subvenciones en el ámbito del municipio de Erribergoitia/Ribera Alta, la cual estará supeditada al cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que los órganos de las Administraciones públicas que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente plan estratégico de subvenciones, en el que se fijarán los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional. Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un plan estratégico de subvenciones, de carácter plurianual, que puede ser actualizado anualmente de conformidad con lo establecido en el presupuesto.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor y 2 abstenciones: VOTOS A FAVOR : 2 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA; ABSTENCIONES: Sres. Concejales Blanca Arrue y José María Hernández, por mayoría absoluta de los concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

PRIMERO.- Crear una Comisión, para que a la mayor brevedad posible, se redacte una Ordenanza Reguladora para el otorgamiento de ayudas para daños en incendios u otros, en viviendas, explotaciones ganaderas, etc., en el ámbito del municipio.

SEGUNDO.- Conceder a D. Iñigo Martínez de Trespuentes Fernández de Montoya, la cantidad de cinco mil euros con cero céntimos (5.000,00), en concepto de subvención por los daños causados como consecuencia de las inundaciones habida en Hereña en fecha 17 de enero de 2.017.

No obstante, con anterioridad al abono de la ayuda, deberá presentar en las dependencias municipales, valoración de los daños sufridos.

.- EUSKAL FONDOA, COMPROMISOS 2017

Como todos los años desde Euskal Fondoa se ha remitido documento de compromiso 2017 para que el ayuntamiento atendiendo a su compromiso económico adquirido como socio de Euskal Fondoa realice la aportación correspondiente para el proyecto que se estime oportuno.

Las aportaciones vienen determinadas por EUSKAL FONDOA, que a este ayuntamiento corresponden 155 euros y 277 euros como socio.

Se propone abonar a Euskal Fondoa la cantidad de 155 euros en concepto de aportación para los proyectos de colaboración y 277 euros como cuota de socio, y que sea la Junta Directiva, quien decida a que proyecto destinar dicho importe.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 7 votos a favor, VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP, y 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se **ACORDÓ**:

1.- Abonar a Euskal Fondoa la cantidad de 155,00 euros en concepto de aportación para los proyectos de colaboración que tenga establecidos.

Comunicar, de igual manera, que sea la Junta Directiva, quien decida a que proyecto destinar dicho importe.

2.- Abonar a Euskal Fondoa la cantidad de 277,00 euros, en concepto de cuota de socio

.- XIII RAID ARGANRZUN-LECIÑANA DE LA OCA (CLUB HIPICO)

Como en años anteriores, el Club Hípico Argantzun se ha dirigido a este ayuntamiento solicitando ayuda económica para la celebración del XIII Raid de Argantzun —Leciñana de Oca que será el día 18 de Marzo de 2017

Este año cuenta con 4 pruebas: una primera prueba de iniciación para caballos debutantes; otra de promoción, una tercera de de 0* de 80 km de carácter nacional y por último, la de 80 km 1 *de carácter internacional.

Siguiendo la costumbre del Raid, la carrera pasará por las localidades de Ribera Alta (Leciñana de Oca, Antezana de la Ribera y Tuyó)

Se propone la concesión de una ayuda económica de 200,00 euros.

La Sra. Concejala pregunta si presenta las actuaciones que realizará, ya que, en caso contrario sería un agravio comparativo.

Se contesta, que las actuaciones vienen reflejadas en la solicitud.



INFORMADOS por secretaría-intervención de que se carece de Bases de convocatoria y concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, particulares, para el año 2017, así como de ordenanza que regule el procedimiento para la concesión de subvenciones en el ámbito del municipio de Erribera Goitia/Ribera Alta, la cual estará supeditada al cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que los órganos de las Administraciones públicas que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente plan estratégico de subvenciones, en el que se fijarán los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional. Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un plan estratégico de subvenciones, de carácter plurianual, que puede ser actualizado anualmente de conformidad con lo establecido en el presupuesto.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 7 votos a favor, VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP, y 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta (unanimidad) de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

- 1.- Abonar al CLUB HIPICO ARGANTZUN, la cantidad de 200,00 euros, en concepto de ayuda económica para la celebración del XIII Raid de Argantzun — Leciñana de Oca.
- 2.- Remitir el presente acuerdo al responsable del CLUB HIPICO ARGANTZUN, para su conocimiento y efectos oportunos.

.- COOPERATIVA CEREALES RIBERA ALTA ENTRADA PERSONAS AJENAS EN LAS INSTALACIONES

El presidente de la Sociedad Cooperativa de Ribera Alta envía escrito a las dependencias municipales informando sobre la entrada de personas ajenas a la cooperativa al silo, para que se tomen las medidas oportunas en pro de evitar daños mayores.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, comenta, que lo que procede es denunciar ante la Ertzantza cuando se detecte la entrada de personas extrañas en el recinto, y que se pongan una cámaras.

El Sr. Concejala José María Martioda, matiza, que sí existen zonas por las que se pueda acceder, que se emplaza a la cooperativa para que repare el vallado.

Por unanimidad de los concejales asistentes (7 de 7), se ACORDÓ: que por el arquitecto municipal se haga un informe y valoración sobre las deficiencias de la cooperativa, al objeto de impedir la entrada en el recinto de personas ajenas a las instalaciones.

XVI.- COMUNICACIONES

.- EXCEDENCIA BEGOÑA IBAÑEZ

D^a: BEGOÑA IBAÑEZ ANGULO, trabajadora del Ayuntamiento de Ribera Alta y con antigüedad desde el 15 de Noviembre de 1.995, presenta escrito en las dependencias municipales informando que por el derecho que le asiste recogido en el artículo 46.2 del Estatuto de los Trabajadores solicita su paso a situación de EXCEDENCIA VOLUNTARIA a partir del día 22 de Junio de 2.017, indicando que a su finalización ejercerá, previo aviso, su derecho preferente al reingreso, en la categoría profesional actual o similar dentro del grupo profesional.

La corporación municipal queda enterada

.- DFA, CADUCIDAD EXPEDIENTE MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS EN SUBIJANA MORILLAS

Con fecha de entrada en el Registro General de la Diputación Foral de Álava del día 16 de septiembre de 2010, el Ayuntamiento de Ribera Alta remitió documentación del expediente de Texto Refundido de la modificación de las Normas Subsidiarias, relativa al SAUR-2 en Subijana-Morillas, para su aprobación definitiva.

El Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo ha dictado la Orden Foral 65/2017, de 20 de marzo, de declaración de caducidad del expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Ribera Alta, relativa al SAUR-2 en Subijana-Morillas, ordenando su archivo.

Dicha caducidad y archivo, se realiza en base a que transcurridos más de 3 años no se ha dado cumplimiento al requerimiento de ampliación de documentación efectuado por la Diputación Foral de Álava.

La corporación municipal queda enterada

.- DESIGNACION FIESTA LOCAL 2018

VISTA la documentación enviada a las dependencias municipales por el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco relativa al Decreto 148/2017, de 25 de abril, por el que se aprueba el Calendario oficial de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, para el año 2018.

RESULTANDO que para la confección de dicho calendario, tendrán la consideración de inhábiles a efectos laborales durante el año 2018, los días que a continuación se detallan:

1 de enero, año nuevo.
6 de enero, Epifanía del Señor.

29 de marzo, Jueves Santo.
30 de marzo, Viernes Santo.
2 de abril, Lunes de Pascua de Resurrección.
1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
15 de agosto, Asunción de la Virgen.
12 de octubre, Fiesta Nacional.
1 de noviembre, Todos los Santos.
6 de diciembre, La Constitución.
8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
25 de diciembre, Natividad del Señor.

RESULTANDO que por el citado Departamento, se solicita la remisión de la fecha y denominación de la festividad local de este municipio, que no podrá coincidir con ninguno de los días festivos, ni con domingo ni tampoco el día 28 de abril, a la mayor brevedad posible.

RESULTANDO la celeridad con la que se solicitan los datos, por Resolución de Alcaldía número 138 de 23 de mayo, se acordó: Designar Fiesta Local del Municipio de Erribera goitia/Ribera Alta, el día 15 de mayo, festividad de San Isidro Labrador, como en años anteriores, remitiéndose acuerdo al Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco

La corporación municipal queda enterada.

.- SOLICITUD AYUDA PARA CELEBRACIÓN DE LA XXII FERIA DE LA ALUBIA PINTA ALAVESA

Publicada en el BOTHA la Orden Foral 118/2017 de 27 de marzo, que aprueba la convocatoria y reserva de crédito para el programa de ayudas para la organización y celebración de ferias agrícolas y ganaderas para el año 2017 para la organización y celebración de ferias agrícolas y ganaderas, así como para la edición de carteles y/o folletos y/o la elaboración y puesta a disposición de las entidades locales o asociaciones que los solicitaran de trofeo/s, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la organización, celebración de ferias, exposiciones y otros eventos de carácter agrícola y ganadero, aprobadas por Decreto Foral 52/2012, del Consejo de Diputados de 9 de octubre

Informado por secretaría-intervención de lugar y plazo de presentación de solicitudes: en el Registro General de la Diputación Foral de Álava, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015 de 1 de octubre), en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOTHA de la presente orden foral, publicado en BOTHA nº 40 de 5 de abril de 2017.

Se remite documentación al servicio de asesoramiento socio-cultural, mediante resolución de alcaldía de 06/04/2017.

Comunicado por dicho servicio, en fecha 27/04/2016, que debe solicitarse dicha ayuda, ya que finaliza el plazo el día 5 de mayo.

Por Resolución de alcaldía nº 108 de 27 de abril, se acordó, darse por enterado de la Orden Foral 118/2017 de 27 de marzo, que aprueba la convocatoria y reserva de

crédito para el programa de ayudas para la organización y celebración de ferias agrícolas y ganaderas para el año 2017, acogándose este ayuntamiento a las ayudas para la organización de ferias agrícolas y ganaderas de la Diputación Foral de Álava, publicada en el BOTHA nº 40 de 5 de abril de 2017.

La corporación municipal queda enterada

.- DFA, CONCESION SUBVENCION PARA RELACIONES VECINALES 2017

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 347/2017 de 13 de junio de 2017 se ha aprobado la concesión de ayudas con cargo al Programa 2017 de Ejecución de Obras Menores, disponiendo para este ayuntamiento una subvención de 4.879,738 euros para las obras de Adecuación y reparación de la Fuente de Dan Miguel.

En dicho escrito se comunica que la entidad local beneficiaria ha aceptado la subvención concedida, si en el plazo de 15 días desde la fecha de recepción de la comunicación del presente Acuerdo, no presenta escrito de desistimiento al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava.

Como quiera que la subvención se ha consignado con cargo al presupuesto de 2017 de la Diputación, se propone ejecutar las obras convocando a los vecinos de la localidad y contratar los servicios de Reformas Garrido como encargado de obra por importe de 1.184 euros, según se establece en la memoria redactada por el arquitecto municipal.

La corporación municipal queda enterada

.- DFA, CONCESION AYUDA PARA OBRAS MENORES 2017

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 348/2017 de 13 de junio de 2017 se ha aprobado la concesión de ayudas con cargo al Programa 2017 de Ejecución de Obras Menores, disponiendo para este ayuntamiento una subvención de 22.734,98 euros para las obras de acondicionamiento de sala y equipamiento social

Se comunica que la entidad local beneficiaria ha aceptado la subvención concedida, si en el plazo de 15 días desde la fecha de recepción de la comunicación del presente Acuerdo, no presenta escrito de desistimiento al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava.

Como quiera que la subvención se ha consignado con cargo al presupuesto de 2017 de la Diputación, y las obras a ejecutar ascienden a 34.950 euros, se propone:

- .- Ejecutar las obras
- .- Solicitar presupuestos a 3 empresas
- .- Adjudicar las obras a la mejor oferta presentada, como contrato menor

La corporación municipal queda enterada

XVII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

.- SOLICITUD ACLARACIONES LIQUIDACIÓN 2016

La Sra. Concejala Margarita Hierro, solicita información, por escrito, sobre los siguientes extremos:

- Hace mes y medio se le hizo entrega del expediente de Liquidación de Presupuesto del ejercicio 2016, observando que no se adjunta documentación alguna sobre Ortuna.
- El ayuntamiento está pagando un préstamo sobre Ortuna
- Espera que la documentación que no está de Ortuna en la liquidación aparezca en la Cuenta General.
- Que renta pagan los inquilinos de las fincas conocidas como “fincas faes”
- En esta liquidación y en anteriores figura que se han gastado anualmente 60.000,00 euros en la localidad de Tuyo. Insiste que en la liquidación figuran como gastados.
- Empresa a la que se han asignado las obras y pagadas
- Que se explique por escrito los años que se han pagado los 60.000,00 euros, a quien se han adjudicado directamente las obras, si se han hecho las obras y en su caso, quién las ha realizado.

Se establece un cruce de preguntas y respuestas entre la Sra. Concejala y el Sr. Alcalde, manifestando éste último que modere sus expresiones, pues si bien, le permite que diga cualquier cosa sobre su persona, no lo permite para la institución.

Contesta la Sra. Concejala Margarita Hierro, que sí el alcalde se da por aludido por algo será.

Insiste la Sra. Concejala Margarita Hierro, que solicita:

- Relación de los gastos adelantados por el ayuntamiento a Ortuna en el 2016
- por qué en varios años se han gastado 60.000,00 euros en la construcción de un muro en Tuyo, que según la Liquidación se han gastado.
- Explique por escrito los años que se han pagado los 60.000,00 euros.
- A quién se le han adjudicado directamente las obras

Contesta el Sr. Alcalde nuevamente que:

- no se han ejecutado las obras que dice
- que los adelantos del ayuntamiento a Ortuna figuran en la liquidación
- Que no se pagan rentas por las fincas faes, se acordó en pleno formalizar un acuerdo con Neiker para realizar producciones experimentales.

La Sra. Concejala insiste en que si tanto molesta al Sr. Alcalde lo que dice, tendrá motivos para ello.

El Sr. Alcalde, solicita que conste en acta, que nuevamente advierte a la Sra. Concejala, que modere su vocabulario y cuide las expresiones utilizadas, ya que, sí bien, le permite utilizar cualquier argumento contra su persona, no se lo consiente para contra la institución, porque es transparente como puede verse en los expediente.

Levantada la Sesión, la presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88.3 del ROF pregunta al público asistente si desean consultar algún tema concreto de interés municipal.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las doce horas y treinta y cuarenta minutos del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.